



Boletín Oficial

Provincia de Huesca

Número 123

Viernes, 29 de Junio de 2012

Sumario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

13636 . INTERVENCIÓN 7228

AYUNTAMIENTOS

13637 . AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE 7229

13638 . AYUNTAMIENTO DE AZLOR 7231

13639 . AYUNTAMIENTO DE BIESCAS 7232

13640 . AYUNTAMIENTO DE BIESCAS 7233

13641 . AYUNTAMIENTO DE BROTO 7234

13642 . AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS 7235

13643 . AYUNTAMIENTO DE CASTILLAZUELO 7236

13644 . AYUNTAMIENTO DE JACA 7238

13645 . AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS 7239

13646 . AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO 7240

13647 . AYUNTAMIENTO DE SALAS BAJAS 7241

ENTIDADES LOCALES MENORES

13648 . ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALGAYÓN 7242

13649 . ENTIDAD LOCAL MENOR DE PIEDRAFITA DE JACA 7243

13650 . ENTIDAD LOCAL MENOR DE PIEDRAFITA DE JACA 7244

MANCOMUNIDADES

13651 . MANCOMUNIDAD ALTO ÉSERA 7245

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIOS

13652 . MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS - DELEGACIÓN DE..
..... ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUESCA - GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO 7246

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

13653 . JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE JACA 7247



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

INTERVENCIÓN

13636

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2011.

Esta Cuenta General, junto con el Informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, permanecerá expuesta por plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Huesca, 28 de junio de 2012. El Presidente, Antonio Cosculluela Bergua



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

13637

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de información pública del acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 6 reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos y Ordenanza Fiscal nº 7 reguladora de la Tasa por ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2012, y cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 96 de fecha 23 de mayo de 2012 y en el Tablón de anuncios de esta Entidad Local, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que dicho acuerdo es definitivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada norma legal, y a efectos de su entrada a partir del día siguiente de la publicación del anuncio, se procede a continuación a la publicación del acuerdo adoptado y de las modificaciones a que se refiere, cuyo texto se transcribe a continuación:

1º.- Modificación del artículo 8º de la ORDENANZA FISCAL Nº 6 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, apartado 4B, en los siguientes términos:

Artículo 8º. Cuota tributaria.

4. Las tarifas se estructuran de acuerdo con los siguientes epígrafes:

B. Documentos relativos al urbanismo:

.....

4) Licencias de primera ocupación: La cuota de la tasa será el resultado de aplicar el porcentaje del 0,5 % sobre el coste real de ejecución de la obra de acuerdo con el certificado final de obra firmado por técnico competente.

....

7) Prórroga de licencia de obras: 75,00 € si se trata de obra menor y 125,00 € si se trata de obra mayor.

8) Cambio de titularidad de licencia ambiental de actividad clasificada o licencia de apertura: 125,00 €.

2º.- Modificación del artículo 8º de la ORDENANZA FISCAL Nº 7 REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO, en los siguientes términos:

EPÍGRAFE C) RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EN LA ZONA DEL CASTILLO:

Vigente Propuesta

- Automóviles (por vehículo y día): 2,00 € 2,50 €
- Autobuses (vehículo y día): 5,00 € 6,00 €
- Bono semanal: 6,00 € 8,00 €
- Bono de dos semanas: 12,00 € 15,00 €
- Bono mensual: 18,00 € 20,00 €
- Autocaravanas (vehículo y día): 4,00 € 5,00 €



De conformidad con el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra dicha modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ainsa, 28 de junio de 2012. El Alcalde, José Miguel Chéliz Pérez



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE AZLOR

13638

ANUNCIO

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, con fecha veintiocho de junio de dos mil doce, se ha dictado resolución sobre delegación de Alcaldía, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“PRIMERO: Delegar expresamente en el 1er Teniente de Alcalde, D. Juan Carlos Abadías Cuello, las funciones de Alcalde, por razón de ausencia, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2012 hasta el 15 de julio de 2012.

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución al interesado, y al Pleno de la Corporación.”

Azlor, a 28 de junio de 2012.- La Alcaldesa, M^a. Isabel de Pablo Melero



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

13639

ANUNCIO

Informada la Cuenta General correspondiente al año 2011 por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de 15 días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de acuerdo con lo establecido en el art 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Biescas, a 27 de junio de 2012. El Tte. de Alcalde, por delegación, Vicente Campo Morlans



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

13640

ANUNCIO

El Pleno municipal en sesión de 21 de Junio acordó la aprobación con carácter inicial de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- .- Ordenanza fiscal número 3, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza fiscal numero 6, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y concesión de licencias urbanísticas.
- .- Ordenanza Fiscal nº 12, reguladora de la tasa por los servicios prestados en la Escuela de Educación Infantil.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado en caso de no existir reclamación alguna.

Biescas a 28 de junio de 2012. El tte. de Alcalde por delegación, Vicente Campo Morlans



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BROTO

13641

ANUNCIO

Decreto de la Alcaldía

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás legislación concordante, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter especial a favor del Sr. Concejales D. José Ramón Ceresuela Enguita.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

He resuelto

PRIMERO. Efectuar a favor del Concejales D. José Ramón Ceresuela Enguita una delegación específica de atribuciones de las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar el matrimonio civil entre Germán Santiago Pablo Heredia y M^a Pilar Guillen Pineda, que tiene previsto celebrarse en este término municipal, entre los días 24 y 31 de agosto de 2.012.

SEGUNDO. Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter definido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

CUARTO. Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.

Broto, a quince de junio de dos mil doce. La Alcaldesa, Carmen Muro Gracia



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS

13642

ANUNCIO

D. Juan Gaona Muñoz en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., presenta solicitud y documentación adjunta de autorización especial para realizar en suelo no urbanizable especial la reforma y ampliación de la instalación "Subestación 45/15 kV MONREPOS. T.M. de Caldearenas con el fin de dotar de suministro de energía eléctrica al nuevo sistema de túneles del puerto de Monrepos, según proyecto redactado por el ingeniero industrial Daniel San Miguel Soriano.

De conformidad con lo previsto en los artículos 32.1 b) y 33 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se somete la solicitud y la documentación mencionadas a información pública por plazo de 15 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Caldearenas, 26 de junio de 2012. El Alcalde, Sergio Usieto Ara



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTILLAZUELO

13643

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2012

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castillazuelo para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	43.120,60
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	56.565,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.300,38
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.640,00
6	INVERSIONES REALES	100.911,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	8.600,00
	Total Presupuesto	224.137,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	50.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	34.364,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.705,22
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.515,38
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	68.552,40
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.000,00
	Total Presupuesto	224.137,00

**Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Castillazuelo**

A) Funcionario de Carrera número de plazas. 1. Funcionario de habilitación de carácter estatal. Subescala: Secretaría –Intervención. Grupo A1/A2 en Agrupación con Castejón del Puente y Pozán de Vero. Destino definitivo

B) Personal Laboral Fijo número plazas

Auxiliar administrativo en Agrupación con Castejón del Puente y Pozán de Vero. Vacante Interinidad.

C) Personal Laboral Eventual número plazas.

En convenio con INAEM. Número de plazas 1.

Personal temporal piscinas. 2.

Resumen

Total Funcionarios Carrera: 1

Total Personal Laboral: 1

Total Personal Laboral : 2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso–administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castillazuelo, a 28 de junio de 2012. El Alcalde, Joaquín Muzás Royo



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE JACA

13644

EDICTO

D^a NEREA ZULAICA IMIRIZALDU ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de "TIENDA DE ALIMENTACIÓN CON BAR Y VENTA DE PERIÓDICOS Y REVISTAS" a emplazar en local de la calle de la Tejería, nº 2, bajo, de Jaca.

En cumplimiento del artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón se abre información pública, por término de un mes, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

Jaca, a 26 de junio de 2012. El Alcalde, Víctor José Barrio Sena



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS

13645

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbana de Monflorite-Lascasas por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de septiembre de 2010, de conformidad con la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se sometió a información pública por plazo de dos meses.

Remitido el Plan General de Ordenación Urbana de Monflorite-Lascasas al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca para su aprobación, ésta en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2011 adoptó aprobar definitivamente el suelo urbano consolidado que coincidía con el suelo urbano establecido en Plan General vigente en el término municipal, suspendiendo la aprobación definitiva del resto de suelos a expensas del cumplimiento de una serie de cuestiones establecidas en dicho acuerdo.

Una vez subsanadas dichas cuestiones se someten las mismas a información pública por el plazo de un mes, en el que los interesados podrán consultar la documentación en las oficinas municipales y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Monflorite a 28 de junio de 2012. El Alcalde, Pedro Salas Parra.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

13646

EDICTO

Mediante Resolución de Alcaldía nº. 748/12 de fecha 25 de junio de 2012, se han aprobado los Pliegos de Cláusulas para adjudicar el arrendamiento, por concurso, de varias fincas rústicas de uso agrícola, bienes patrimoniales de éste Ayuntamiento.

Tipo de Contrato: Contrato Patrimonial.

Descripción del Contrato: El contrato tendrá por objeto el arrendamiento de varias fincas rústicas de naturaleza patrimonial (aprovechamiento agrícola) sitas en Senegüe y Sorripas:

Lote	Polig/Parcela	Superficie	Paraje	Aprovechamiento	Tipo Licitación 1º anualidad
1	1/3	2.400 m2	Hta Carretera	Agrícola	33,60 €
2	1/7	3.600 m2	Hta Carretera	Agrícola	50,40 €
3	1/50	2.180 m2	Artales	Agrícola	30,52 €
4	3/23-a	2.257 m2	Pio Retuno	Agrícola	31,60 €
5	205/77	4.192 m2	La Corona	Agrícola	58,69 €

División por lotes: SI

Plazo de presentación de proposiciones: QUINCE DIAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Duración del contrato: 1 de septiembre de 2012 hasta 31 de agosto de 2022.

Criterios de adjudicación:

Renta anual: hasta 10 puntos.

Agricultor a título principal o explotación agraria prioritaria: hasta 2 puntos.

El expediente completo estará a disposición de los interesados, en la Secretaria General del Ayuntamiento (Pza. España, 2 de Sabiñánigo. Teléfono 974-484210. Fax 974-484201) y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.sabiñanigo.es).

Sabiñánigo, 26 de junio de 2012, El Alcalde, Jesús Lasierra Asin



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SALAS BAJAS

13647

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días para quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Salas Bajas, a 27 de junio de 2012. El Alcalde, Daniel Gracia Andreu



ADMINISTRACIÓN LOCAL
ENTIDADES LOCALES MENORES
ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALGAYÓN

13648

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALGAYÓN, PARA EL EJERCICIO 2012.

En la sesión ordinaria celebrada el día 16 de Mayo de 2012 por la Junta de la Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipal de Algayón, municipio de Tamarite de Litera, se aprobó inicialmente el presupuesto general municipal para el ejercicio 2012. Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se presentaran reclamaciones, debe entenderse aprobado con carácter definitivo. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150,3 de la Ley 39/88 reguladora de las haciendas locales, se publica resumido por capítulos con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS:	
CAP. II.- GASTOS EN COMPRA BIENES Y SERVICIOS	38.870,42
CAP. III.- GASTOS FINANCIEROS	1,00
CAP.VI.- INVERSIONES REALES	8.402,00
CAP. IX.- AMORTIZACIONES	3.600,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS	50.873,42
ESTADO DE INGRESOS:	
CAP.III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	18.659,16
CAP.IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.712,26
CAP. V.- INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
CAP. VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	402,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	50.873,42

Algayón, a 21 de Junio de 2012. El Alcalde-Pedáneo, José M^º Perella Castanera



ADMINISTRACIÓN LOCAL
ENTIDADES LOCALES MENORES
ENTIDAD LOCAL MENOR DE PIEDRAFITA DE JACA

13649

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28/6/2012, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de crédito extraordinario de Modificación Presupuestaria del Entidad Local Menor de PIEDRAFITA DE JACA para el ejercicio 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Piedrafita de Jaca, a 28 de junio de 2012. El Alcalde Pedáneo, Pascual Fanlo Pelegay



ADMINISTRACIÓN LOCAL
ENTIDADES LOCALES MENORES
ENTIDAD LOCAL MENOR DE PIEDRAFITA DE JACA

13650

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20/2/2012, se aprobó inicialmente el programa de compensación del núcleo urbano de Saqués promovido por la Asociación de Antiguos vecinos del Pueblo de Saqués. Por Ley 3/2012, de 8 de marzo de 2012, de medidas fiscales y administrativas de la CCAA de Aragón deroga en su disposición derogatoria única m), la letra d) del apartado 1 del artículo 160 de la Ley 3/2009 de Urbanismo de Aragón sobre la no aportación de garantía del 10% de las cargas de urbanización. Por acuerdo plenario de la Junta Vecinal de 28/6/2012 en el punto cuarto referente a la aprobación definitiva del Programa de Compensación del núcleo de Saqués se adoptó por el acuerdo de dejar sin efecto la condición del acuerdo de aprobación inicial en cuanto a la obligación de presentar garantía de la correcta ejecución de las obras de urbanización. Lo que se publica para general conocimiento.

Piedrafita de Jaca, 28 de junio de 2012. El Alcalde Pedáneo, Pascual Fanlo Pelegay



ADMINISTRACIÓN LOCAL
MANCOMUNIDADES
MANCOMUNIDAD ALTO ÉSERA

13651

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento de Sahún se ha notificado, con fecha 22 de junio de 2012, el acuerdo de separación voluntaria de la Mancomunidad de Municipios Alto Ésera, con efectos a partir del tercer trimestre de 2012.

Lo que se expone al público para general conocimiento y efectos y para que todos aquellos interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Provincia de Huesca.

Castejón de Sos, a 25 de junio de 2012. El Presidente, José Félix Demur Delmás



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUESCA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

13652

EDICTO

Por Resolución de 25 de junio de 2012, la Directora General del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo) y en el 4.1 del R.D. 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE núm. 24, de 28 de enero), esta Dirección General, a propuesta del Gerente Territorial, de Huesca, acuerda aprobar las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos del los términos municipales de Albelda, Binéfar, Boltaña, Fiscal y Fraga”.

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva general del los citados municipios.

Las indicadas Ponencias de valores totales se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial del Catastro de Huesca, plaza de Navarra nº 11, de Huesca, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el mencionado Acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico administrativo Central, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el periodo de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante el Director General del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

Huesca, 26 de junio de 2012. El Gerente Territorial, Enrique Galán Cascales



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE JACA

13653

DOÑA ADELAIDA PEREZ-NAVARRO ROMERO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JACA

EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 119/2012 por el fallecimiento sin testar de Dña. ISABEL SÁEZ UBIERGO ocurrido en la localidad de Riglos (Huesca) el día 28 de diciembre de 2011, promovido por D^a Carmen Sáez Ubierno y D. Pedro Sáez Ubierno, parientes en grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

JACA, a veintiséis de junio de dos mil doce. LA SECRETARIA JUDICIAL